GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 31 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 014 de ENERO 27 de 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Decreto No**.** 014 del 27 de Enero del 2021 "Por medio del cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 29 de enero al 28 de febrero de 2021, los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar a título gratuito doce (12) bienes muebles de propiedad del Departamento y se dictan otras disposiciones"*.
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para otorgar beneficios tributarios, se fijen las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias departamentales y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2021.

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica

Bolívar primero